



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-07945043-GDEBA-DGAMAMGP- FABRICACION TEXTILES VIRREYNADOS S.A Levantamiento

VISTO el EX-2022-07945043-GDEBA-DGAMAMGP, la Constitución de la provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 11.459, N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309, los Decretos N° 1074/18, N° 531/19, N° 89/22, la Disposición de esta Dirección Provincial de Control y Fiscalización N° 185/22, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de las Actas de Inspección N° 00167886/87 de esta Autoridad Ambiental, de fecha 18 de marzo de 2022, obrantes en el N° de orden 3, se impuso la Clausura Preventiva Parcial sobre el establecimiento de la firma FABRICACION TEXTILES VIRREYNADOS S.A. (CUIT 30-71693102-8), sito en calle Independencia 2534 de la localidad de Munro, partido de Vicente López, cuyo rubro es Industria Textil, medida que recayó sobre los equipos sometidos, en virtud de lo normado por el artículo 20 inc. ii) del Anexo I del Decreto N° 531/19, reglamentario de la Ley N° 11.459;

Que la citada clausura preventiva se convalidó mediante Disposición de esta Dirección Provincial de Control y Fiscalización N° 185/22, de fecha 31 de marzo de 2022, obrante en el N° de orden 16, notificada el día 11 de mayo de 2022;

Que al N° de orden 25, consta providencia del Área Aparatos Sometidos a Presión y en el orden n° 35 se adjunta formulario F donde se detallan los equipos habilitados, siendo todos ensayados y aprobados sin observaciones por el ingeniero Hugo Duco (matrícula ASP N°282), con vencimiento el 04/08/2023;

Que en el marco del seguimiento de la clausura y debido a la problemática de las emisiones

gaseosas, se le ha requerido a la empresa documentación relacionada con el tratamiento de dichas emisiones, ordenes N° 38 y 40;

Que bajo el N° de orden 60, el área técnica entiende oportuno el levantamiento de la clausura impuesta por cuanto en el expediente EX-2022-27656581-GDEBA-DGAMAMGP, se encuentra la habilitación técnica de los aparatos sometidos a presión, aprobados sin observaciones por el ingeniero Hugo Duco (matrícula ASP N°282), con vencimiento el 04/08/2023. Sin perjuicio de ello, considera que deberá intimarse a la firma a cumplimentar las presentaciones pertinentes para la tramitación de la Licencia de Emisiones Gaseosas a la Atmosfera (LEGA), según Decreto N° 1074/18;

Que ha tomado intervención la Dirección de Faltas Ambientales dependiente de la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, señalando que, con fundamento en el informe técnico antes citado y en virtud del deber del Estado, de raigambre constitucional -previsto en el artículo 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires- de controlar el impacto ambiental de las actividades y promover acciones que eviten la contaminación del aire, del agua y del suelo y de conformidad con las previsiones de la Ley N° 11.723 de protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general, no encuentra impedimentos, desde el punto de vista de su competencia, al dictado del acto administrativo propiciado, de conformidad con las facultades que ostenta esta Autoridad Ambiental de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309;

Que de acuerdo con lo actuado y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309 y el Decreto N° 89/22, corresponde dictar el presente acto administrativo;

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Levantar la Clausura Preventiva Parcial impuesta al establecimiento de la firma FABRICACION TEXTILES VIRREYNADOS S.A. (CUIT 30-71693102-8), sito en calle Independencia 2534 de la localidad de Munro, partido de Vicente López, cuyo rubro es Industria Textil, medida que recayera sobre los equipos sometidos a presión, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Intimar a la firma citada en el artículo 1° de la presente, a cumplimentar las presentaciones pertinentes para la tramitación de la Licencia de Emisiones Gaseosas a la Atmosfera (LEGA), según Decreto N° 1074/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

